



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE SANIDAD  
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5

**MODIFICACIÓN NRO. 001** AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS NRO. **068-5-200294-25**, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5 Y LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA.

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.929.595 expedida en la ciudad de Bogotá D.C. actuando en nombre de la NACIÓN - POLICIA NACIONAL – **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5**, en su calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5 de la Policía Nacional, de acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la *Resolución Nro. 00502 del 05/03/2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la policía nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones"* expedida por la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia y Orden del día número Nro. 25-163 del 20 de julio de 2025 expedida por la Dirección de Sanidad, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA, **PERSONA JURIDICA NACIONAL SECTOR PÚBLICO** con identificación tributaria Nrq. NIT. **800212070-8**, teniendo como Representante Legal al Doctor **MIGUEL RENE TUTA RUEDA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **1.095.938.833** expedida en Girón (Santander), y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de **MODIFICACIÓN NRO. 001** al contrato interadministrativo de prestación de servicios médicos Nro. **068-5-200294-25**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 12/12/2025 los contratantes suscribieron contrato interadministrativo de prestación de servicios médicos Nro. 068-5-200294-25, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, ATENCIÓN HOSPITALARIA, URGENCIAS, LABORATORIO CLÍNICO, FISIOTERAPIA, PEQUEÑA CIRUGÍA, ODONTOLOGIA GENERAL, CONSULTA EXTERNA GENERAL Y ESPECIALIZADA, SEGÚN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA EN EL NIVEL DE COMPLEJIDAD I Y II. ASÍ MISMO, EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE USO AMBULATORIO SEGÚN ACUERDO 080 DE 2022 DEL CSSSMP, DEBIDAMENTE HABILITADOS POR SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE BETULIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y SUS MUNICIPIOS DE GEOREFERENCIACION COMO LO SON ZAPATOCA, CORREGIMIENTO LA FUENTE Y SUS JURISDICCIONES, INCLUIDOS LOS GRUPOS OPERATIVOS. DE IGUAL MANERA EL MUNICIPIO DE BETULIA SERÁ PUNTO DE GEOREFERENCIACIÓN DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE SALUD SANTANDER Y REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 5 ALEDAÑAS Y /O LAS QUE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NRO 5 REQUIERAN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA REGIONALIZACIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y/O LAS DISPUESTA EN LA NORMA" de conformidad con lo establecido en la cláusula PRIMERA objeto del contrato por un valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$4.610.000=)** incluido IVA, distribuido por vigencias de la siguiente manera: ✓

**SERVICIOS DE SALUD:**

VIGENCIA 2025: QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE **(\$500.000)** IVA incluido. ✓

VIGENCIA 2026: CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE **(\$4.000.000)** IVA incluido. ✓

**MEDICAMENTOS:**

VIGENCIA 2025: DIEZ MIL PESOS M/CTE **(\$10.000)** IVA incluido. ✓

VIGENCIA 2026: CIEN MIL PESOS M/CTE **(\$100.000)** IVA incluido. ✓

2. Que el contrato interadministrativo de prestación de servicios médicos Nro. **068-5-200294-25**, inicio su ejecución el pasado 15/12/2025, con fundamento en la comunicación oficial número GS-2025-271445-DESAN /RASES-GRUCO-11.6 de fecha 15/12/2025 suscrito por la Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5

3. Que mediante comunicado oficial número GS-2026-034666-DESAN /RASES – ARSEG 20.1 de fecha 17/02/2026, el supervisor del contrato, señor **PRO 06 REYES EDUARDO CAMACHO QUIROGA**, solicita sea realizada PRORROGA por (04) cuatro meses al plazo de ejecución hasta el día (31) treinta y uno de julio del 2026, con fundamento en el comportamiento del contrato, justificando entre sus apartes, lo siguiente:

... ”

*Se encuentra pendiente de auditoría medica facturas por valor de \$ 341.480 que corresponde a servicios de atenciones prestadas en el mes de enero de 2026.*

*Con la ejecución de este contrato se atiende a titulares y beneficiarios del servicio de salud de la Policía Nacional en los municipios de Betulia, Zapatoca y corregimiento de la fuente de Santander como se muestra en el siguiente cuadro, según el reporte en el registro del sistema de información policial en salud SISAP de la oficina de caracterización, la población objeto a intervenir en dichos municipios para enero de 2026 es de 89 usuarios que incluyen a las poblaciones presentes en los municipios de Betulia y Zapatoca.*

POBLACION POR GRUPO DE EDADES MUNICIPIOS BETULIA Y ZAPATOCA

| DESCRIPCION | FEMENINO | MASCULINO | TOTAL | Primera Infancia | Infancia | Adolescencia | Juventud | Adulthood | Vejez |
|-------------|----------|-----------|-------|------------------|----------|--------------|----------|-----------|-------|
| TOTAL /     | 46       | 43        | 89    | 4                | 10       | 13           | 21       | 37        | 4     |
| PORCENTAJE  | 51.6%    | 48.4%     |       | 4.4%             | 11.23%   | 14.6%        | 23.59%   | 41.57%    | 4.4%  |

Fuente Sistemas de información RASES No.5 sisapgenisis.wixsite.com Corte enero 2026

*Dada la situación se busca garantizar la cobertura de la población de titulares y beneficiarios del servicio de salud de la Policía Nacional, para brindar atenciones en nivel de complejidad I y II atenciones en odontología y servicios de salud de baja complejidad, atenciones ambulatorias, controles de salud y atención de urgencias para dar continuidad a las atenciones de titulares y beneficiarios de manera ininterrumpida hasta el 31 de julio de 2026 o hasta agotar presupuesto lo que ocurra primero.*

... ”

4. Que mediante correo electrónico de fecha 17/02/2026 el supervisor del contrato, señor **PRO 06 REYES EDUARDO CAMACHO QUIROGA** solicita al contratista ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA aceptación para realizar PRORROGA por (04) cuatro meses al plazo de ejecución hasta el día (31) treinta y uno de julio del 2026, al contrato interadministrativo de prestación de servicios de médicos Nro. **068-5-200294-25**.
5. Que la entidad contratista ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA mediante correo electrónico acepta PRORROGAR por (04) cuatro meses el plazo de ejecución hasta el día (31) treinta y uno de julio del 2026 al contrato interadministrativo de prestación de servicios de salud Nro. **068-5-200294-25**.
6. Que la anterior solicitud fue allegada al grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5 con la autorización de la señora Teniente Coronel ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5, de fecha 18/02/2026 para cumplimiento y tramite de la presente modificación.
7. Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente MODIFICACIÓN NRO. 001/al contrato interadministrativo de prestación de servicios médicos Nro. **068-5-200294-25**.

**EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:**

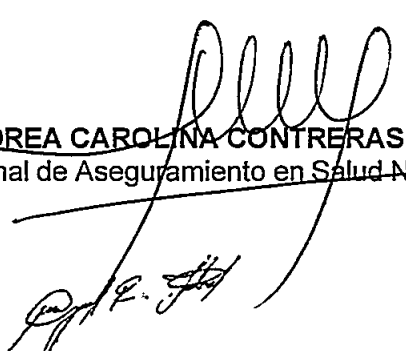
**CLÁUSULA PRIMERA:** Realizar modificación a la **CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN** al contrato interadministrativo de prestación de servicios médicos Nro. **068-5-200294-25**, quedando de la siguiente manera: El plazo de ejecución será hasta el **31 de julio de 2026** o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.

**CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas del contrato interadministrativo de prestación de servicios médicos Nro. **068-5-200294-25** que no hayan sido objeto de aclaración o modificación en la presente MODIFICACIÓN NRO. 001 continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

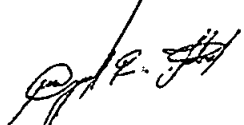
**CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** - La presente MODIFICACIÓN NRO. 001 del contrato interadministrativo de prestación de servicios médicos Nro. 068-5-200294-25 se entiende perfeccionada con la firma de las partes, para su ejecución se requiere la certificación de aportes parafiscales suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal.

Para constancia se firma en Floridablanca (Santander) a los, **12 4 MAR 2026**

POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5,

  
Teniente Coronel **ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ**  
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 5

EL CONTRATISTA,

  
**MIGUEL RENE TUTA RUEDA**  
Representante Legal  
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA  
NIT: 800212070-8

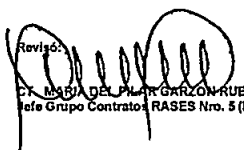
Elaboró:

  
IT. RENSO JAVIER LOPEZ GONZALEZ  
Analista de Contratos RASES Nro. 5

Revisó:

  
JJ. JOHN EDGARDO PACHON ROJAS  
Analista de Contratos RASES Nro. 5

Revisó:

  
CT. MARIA DEL PILAR GARZON RUEDA  
Jefe Grupo Contratos RASES Nro. 5 (E)

Aprobó:

  
DRA. LEIDY VIVIANA GONZALEZ VEGA  
Abogada UPRES DESAN

Revisó:

  
MY. LEONARDO VEGA CALA  
Jefe Área Logística y Financiera RASES Nro. 5

Fecha elaboración: 19/03/2026

Ubicación: C:\Users\renso.lopez\Documents\AÑO 2026\1. RASES\4. MODIFICACIONES\9. BETULIA

Transversal 154 N° 24-147 vista azul Barrio el Bosque – Floridablanca

Teléfono: (607)7008600 Ext. 7235

[desan.rases-con@policia.gov.co](mailto:desan.rases-con@policia.gov.co)

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACION PÚBLICA